



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de junio de 2023

Acta N°21

Res. N° 1537/023

Exp. N°2022-25-1-002824

PAEMFE/Jurídica/BR

VISTO: Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N°3/22 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la adquisición de sillas y bancos para centros educativos;

RESULTANDO: I) Que de fs. 20 a fs. 21 luce la solicitud de los bienes.;

II) Que de fs. 25 a fs. 27 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el POA 2023, al Componente 3: Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1: Diseño, Construcción y Equipamiento de nuevos Centros Educativos de Enseñanza Media; Línea de Acción 2: Equipamiento informático y mobiliario de Centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 3: Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa, Contrato de Préstamo 5337/OC-UR;

III) Que de fs. 44 a fs. 182 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

IV) Que a fs. 189 a fs. 191, el Coordinador General del Programa, mediante Resolución N°85/22 de fecha 29 de diciembre de 2022, autoriza el inicio del procedimiento y aprueba los respectivos documentos;

V) Que de fs. 194 a fs. 202 obran las constancias de las publicaciones realizadas en el diario El País y en las páginas Web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y de PAEMFE, así como también invitaciones a empresas del ramo, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VI) Que de fs. 248 a fs. 497 obran las ofertas presentadas por las empresas: FRAMA S.R.L., METALÚRGICA DEL ESTE LTDA., BENITO SALGADO S.A., NICOLAS DE MARCO & CIA. S.A. y PRONTOMETAL S.A.

VII) Que el 9 de febrero de 2023 se realizó el Acto de Apertura, cuya Acta luce a fs. 499;

VIII) Que a fs. 520 y 521 obra el informe técnico primario, y a fs. 582 luce informe técnico complementario, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas oferentes;

IX) Que a fs. 585 a fs. 588 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación;

CONSIDERANDO: I) Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio su no objeción a la elegibilidad del gasto mediante nota O-CSC/CUR/EDU 1351/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que luce a fs. 40;

II) Que se ha realizado la afectación del gasto N°1671/2023 por un monto de \$ 2.657.677,00 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y siete) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813, que luce a fs. 590;

III) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

– Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.4 y 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°3/22 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la adquisición de sillas y bancos para centros educativos con cargo al Componente 3: Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1: Diseño, Construcción y Equipamiento de nuevos Centros Educativos de Enseñanza Media; Línea de Acción 2: Equipamiento informático y mobiliario de Centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 3: Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa, Contrato de Préstamo 5337/OC-UR, por un monto de \$ 2.657.677,00 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y siete) en modalidad Plaza y de \$ 584.689,00 (quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve) correspondientes al impuesto al valor agregado (IVA), según el siguiente detalle:

BENITO SALGADO S.A.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario s/imp.	Precio total sin impuestos
1	Silla estándar	700	1.348	943.600
2	Silla metálica	100	1.965	196.537
4	Sillón	15	4.299	64.485
5	Taburete	350	1.354	474.075
7	Banco comedor	10	6.500	65.000
8	Banco de circulación	20	6.999	139.980
			Subtotal	1.883.667
			IVA	414.409
			TOTAL	2.298.086

El monto total a adjudicar a la empresa **BENITO SALGADO S.A.** asciende a la suma de \$ 2.298.086 (pesos uruguayos dos millones doscientos noventa y ocho mil ochenta y seis) en modalidad Plaza, impuestos incluidos.

PRONTOMETAL S.A.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario s/imp.	Precio total sin impuestos
3	Silla tapizada	200	1.890	378.000
			Subtotal	378.000
			IVA	83.160
			TOTAL	461.160

El monto total a adjudicar a la empresa **PRONTOMETAL S.A.** asciende a la suma de \$ 461.160 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y un mil ciento sesenta) en modalidad Plaza, impuestos incluidos.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

METALURGICA DEL ESTE LTDA.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario s/imp.	Precio total sin impuestos
6	Taburete bajo (cubo)	75	5.280	396.000
			Subtotal	396.000
			IVA	87.120
			TOTAL	483.120

El monto total a adjudicar a la empresa **METALURGICA DEL ESTE LTDA.** asciende a la suma de \$ 483.120 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y tres mil ciento veinte) en modalidad Plaza, impuestos incluidos.

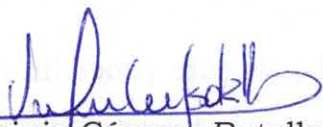
El monto total a adjudicar en el presente procedimiento asciende a la suma de \$ 3.242.366 (pesos uruguayos tres millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y seis) modalidad Plaza, impuestos incluidos.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa, Préstamo 5337/OC-UR de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las adquisiciones correspondientes.


3) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley 15.903.

4) Aclarar que el perfeccionamiento de los respectivos contratos quedará sujeto a la aprobación sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional y a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a todos los oferentes, previa intervención del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas y continuar los procedimientos de rigor.



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN